



Resolución de Gerencia General

VISTOS:

El Informe N° 000158-2023-DV-OPP-UPTO de la Unidad de Presupuesto, el Proveído N° 002499-2023-DV-OPP y el Proveído N° 002714-2023-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 020772-2023-DV-DATE de la Dirección de Articulación Territorial de la Unidad Ejecutora 001: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; el Memorando N° 000149-2023-DV-UE006-CE y el Memorando N° 000170-2023-DV-UE006-CE de la Coordinación Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 006: Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM (UE 006: VRAEM); y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dicha norma entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77, que se implementan de manera progresiva, y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático y dispone restricciones para realizar anulaciones y/o habilitaciones en ciertas específicas de gasto;

Que, mediante la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, crea la Unidad Ejecutora “Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM”, en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), con cargo al



presupuesto institucional de esta entidad y sin demandar recursos adicionales al tesoro público;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000021-2021-DV-PE, delimita el ámbito geográfico de intervención de la Oficina Zonal de San Francisco de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA);

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 038-2019-DV-PE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006, denominada "Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM", en el Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), cuyas atribuciones y responsabilidades estarán a cargo de la Oficina Zonal de San Francisco (sede Pichari);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 205-2022-DV-PE, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian correspondientes al año fiscal 2023, del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se dispone que la entrada en vigencia del artículo 47 (Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático) del Decreto Legislativo N° 1440 se realiza a partir del 01 de enero del 2021;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; y, por su parte, el numeral 47.2 del mismo cuerpo ordenado establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, facultad que puede ser delegable;

Que, el literal a) del numeral 25.1 artículo 25 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece los lineamientos para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, entre Unidades Ejecutoras del mismo Pliego presupuestal;

Que, con Memorando N° 000149-2023-UE006-CE la Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 006: Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM (UE 006: VRAEM), solicita la asignación de recursos adicionales hasta por la suma de S/ 23,500.00 (Veintitrés mil quinientos y 00/100 Soles), para financiar pasajes y viáticos para atender las actividades programadas por la Dirección de Articulación Territorial – DATE, en el marco Programa Presupuestal 0051: Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PTCD y las acciones de supervisión y asistencia técnica por el período Agosto – Diciembre de 2023 de acuerdo a lo solicitado mediante Proveído por la DATE;



Que, mediante Proveído N° 020772-2023-DV-DATE, la Dirección de Articulación Territorial – DATE, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP, atender la demanda de recursos adicionales de la UE 006: VRAEM, para financiar los gastos de pasajes y viáticos, antes referida;

Que, con Memorando N° 000170-2023-UE006-CE la Coordinación Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 006: Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM (UE 006: VRAEM), solicita la asignación de recursos adicionales por la suma de S/ 670,414.75 (Seiscientos setenta mil cuatrocientos catorce y 75/100 Soles), para implementar acciones urgentes y prioritarias en el Valle de Pauriali del Distrito de Mazamari, Zona Norte del VRAEM;

Que, mediante Informe N° 000158-2023-DV-OPP-UPTO, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustenta la necesidad de realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de tipo 4. Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, de la Unidad Ejecutora 001: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA a la Unidad Ejecutora 006: Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM, por la Fuente de Financiamiento 1 y Rubro 00: Recursos Ordinarios, hasta por la suma total de S/ 693,914.75 (Seiscientos noventa y tres mil novecientos catorce y 75/100 Soles), para que sean trasladados a la UE 006: VRAEM;

Que, el Numeral 35.1 del Artículo 35, Pautas de aplicación práctica, del Capítulo VII. Medidas Complementarias para la Ejecución Presupuestaria de la Directiva N° 0005-2022-EF- 50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, a través del literal b) del numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 209-2022-DV-PE, modificado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000089-2023-DV-PE; se delegó en la Gerencia General, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que corresponden al Titular del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), durante el ejercicio presupuestario del año 2023;

Con los visados de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, a Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Coordinación Ejecutiva de la Oficina Zonal de San Francisco - Unidad Ejecutora 006-1715 “Unidad de Gestión de apoyo al desarrollo sostenible del VRAEM”; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, y las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 021-2021-DV-PE, N° 038-2019-DV-PE, N° 205-2022-DV-PE y N° 209-2022-DV-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000089-2023-DV-PE.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), para el Año Fiscal 2023, de la Unidad Ejecutora 001: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) a la Unidad Ejecutora 006: Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM, por la suma total de S/ 693,915.00 (Seiscientos noventa y tres mil novecientos quince y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 1 y Rubro 00: Recursos Ordinarios, para financiar pasajes y viáticos para atender las actividades programadas por la Dirección de Articulación Territorial – DATE, en el marco Programa Presupuestal 0051: Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PTCD y las acciones de supervisión y asistencia técnica por el período Agosto – Diciembre de 2023, así como, para implementar acciones urgentes y prioritarias en el Valle de Pauriali del Distrito de Mazamari, Zona Norte del VRAEM, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. – Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3. – Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

MARTIN AUGUSTO VILLAFUERTE KANEMOTO
Gerente General
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas



ANEXO

SECCION PRIMERA		: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	0012:	COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA
DE LA		EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	001:	COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA 693,915.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0072:	PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE - PIRDAIS 670,415.00
PRODUCTO	3000001:	ACCIONES COMUNES 670,415.00
ACTIVIDAD	5000276:	GESTION DEL PROGRAMA 670,415.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	RECURSOS ORDINARIOS 670,415.00
TIPO DE GASTO	5:	GASTO CORRIENTE 645,403.00
5.2.3 Bienes y Servicios:		645,403.00
TIPO DE GASTO	6:	GASTO DE CAPITAL 25,012.00
6.2.6 Adquisicion de Activos No Financieros:		25,012.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001:	ACCIONES CENTRALES 23,500.00
PRODUCTO	3999999:	SIN PRODUCTO 23,500.00
ACTIVIDAD	5000001:	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 23,500.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	RECURSOS ORDINARIOS 23,500.00
TIPO DE GASTO	5:	GASTO CORRIENTE 23,500.00
5.2.3 Bienes y Servicios:		23,500.00
TOTAL EGRESOS		693,915.00
A LA		EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	006:	UNIDAD DE GESTIÓN DE APOYO AL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL VRAEM 693,915.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0072:	PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE - PIRDAIS 670,415.00
PRODUCTO	3000001:	ACCIONES COMUNES 670,415.00
ACTIVIDAD	5000276:	GESTION DEL PROGRAMA 670,415.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	RECURSOS ORDINARIOS 670,415.00
TIPO DE GASTO	5:	GASTO CORRIENTE 645,403.00
5.2.3 Bienes y Servicios:		645,403.00
TIPO DE GASTO	6:	GASTO DE CAPITAL 25,012.00
6.2.6 Adquisicion de Activos No Financieros:		25,012.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001:	ACCIONES CENTRALES 23,500.00
PRODUCTO	3999999:	SIN PRODUCTO 23,500.00
ACTIVIDAD	5000002:	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR 23,500.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	RECURSOS ORDINARIOS 23,500.00
TIPO DE GASTO	5:	GASTO CORRIENTE 23,500.00
5.2.3 Bienes y Servicios:		23,500.00
TOTAL EGRESOS		693,915.00

